



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2024-MPSC

Huamachuco, 03 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Exp. N° 1515-MPSC/TD, de fecha 26-01-2024, que contiene la Carta N° 09-2023-C.PAYAMARCA, mediante la cual el contratista, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORCON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, por un monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100); el Informe N° 040-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 01-02-2024, del Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos; Oficio N° 030-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 20-02-2024 de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 011-2024-MPSC/UEYP/CXMZ, de fecha 26-02-2024, de la Ingeniera de la Unidad de Estudios y Proyectos, El Exp. N° 3763-MPSC/TD, de fecha 01-03-2024, que contiene la Carta N° 01-2024-C.PAYAMARCA, el Informe N° 0112-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 08-03-2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, que contiene el Informe N° 018-2024-MPSC/UEYP/CXMZ, de fecha 07-03-2024; y el Oficio N° 471-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 13-03-2024 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

09 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°





«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 01 de Agosto del 2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO CONSULTOR PAYAMARCA**, integrado por el Sr. **JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ**, con DNI. 73059426, con RUC N° 10730594262 y el Sr. **JOSÉ LUIS SANDINO RÍOS VARGAS**, identificado con DNI. N° 42689148, con RUC N° 10426891480, representado por su representante común el Sr. **JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ**, con DNI. 73059426, por un monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2023-MPSC, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó el estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911;

Que, mediante Carta N° 09-2023-C.PAYAMARCA, de fecha 26-01-24, (Expediente N° 1515-2024-TD), mediante el cual el contratista **CONSORCIO CONSULTOR PAYAMARCA**, a través de su representante común, Sr. **JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ**, con DNI. 73059426, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, por un monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100);

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 01 de febrero de 2024, OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicita un reporte de los Gastos Contables y Financieros realizados al Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911;

Que, mediante el Oficio N° 030-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 20 de febrero de 2024, el CPC. MARIO J. RODRIGUEZ DAZA, Jefe del Área de Contabilidad – MPSC, alcanza Informe de Gastos del Proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por un monto contable de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100), en la Sub Cuenta Contable 1505.02201, en el cual existe una retención como una garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 2,115.59 (Dos Mil Ciento Quince con 59/100), en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

09 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°





«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Informe N° 011-2024-MPSC/UEYP/CXMZ de fecha 26 de febrero de 2024, CRISTINA XIMENA MATUTE ZAVALA, Ingeniero de la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante el cual alcanza la evaluación de la liquidación de Consultoría de Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911; la misma que se encuentra OBSERVADA de acuerdo a los requerimientos mínimos indicado en los términos de referencia respecto a la liquidación de consultoría;

Que, mediante Carta N° 01-2024-C.PAYAMARCA, de fecha 01-03-24, (Expediente N° 3763-2024-TD), mediante el cual el contratista CONSORCIO CONSULTOR PAYAMARCA, a través de su representante común, Sr. **JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ**, con DNI. **73059426**, presenta Levantamiento de Observaciones Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, por un monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100);

Que, mediante Informe N° 112-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 08 de marzo 2024, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el Informe N° 018-2024-MPSC/UEYP/CXMZ de fecha 07 de marzo de 2024, la Ing. CRISTINA XIMENA MATUTE ZAVALA, Ingeniero de la Unidad de Estudios y Proyectos, sobre la Evaluación de la Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, por un monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100), donde concluye y recomienda que dicho estudio de proyecto de inversión a nivel de expediente técnico, se entregó satisfactoriamente, cumpliendo con los plazos establecidos en los términos de referencia, por lo que recomienda que se le devuelva su retención otorgada como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 2,115.59 (Dos Mil Ciento Quince con 59/100), la misma que debe ser devuelta previa aprobación de dicha liquidación de la consultoría de obra;

Que, por medio del Oficio N° 471-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 13-03-2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de Liquidación de Consultoría del Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, por un monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100), contando con una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ 2,115.59 (Dos Mil Ciento Quince con 59/100), la cual debe realizarse su devolución una vez aprobada esta liquidación, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2023-MPSC/SG-LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORGON DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2023-MPSC/SG/LOG, presentada por el Contratista CONSORCIO CONSULTOR PAYAMARCA, integrado por el Sr. **JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ**, con DNI. **73059426**, con RUC N° **10730594262** y el Sr. **JOSÉ LUIS SANDINO RÍOS VARGAS**, identificado con DNI. N° **42689148**, con RUC N° **10426891480**, representado por su representante común el Sr. **JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ**, con DNI. **73059426**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

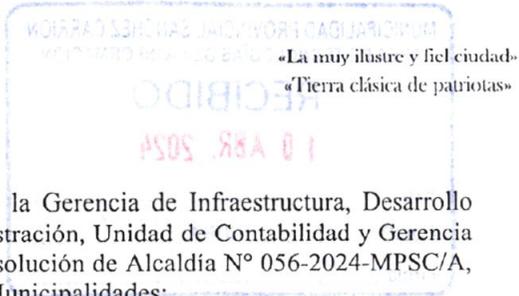
09 ABR. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

086





Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2023-MPSC/SG/LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-1309128: PAYAMARCA – PUMACHO – OSCORIÓN DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI 2570911, por el monto de S/ 21,155.93 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 93/100), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO CONSULTOR PAYAMARCA, integrado por el Sr. JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ, con DNI. 73059426, con RUC N°10730594262 y el Sr. JOSÉ LUIS SANDINO RÍOS VARGAS, identificado con DNI. N° 42689148, con RUC N°10426891480, representado por su representante común el Sr. JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ, con DNI. 73059426, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 2,115.59 (Dos Mil Ciento Quince con 59/100), retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del **CONSORCIO CONSULTOR PAYAMARCA, integrado por el Sr. JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ, con DNI. 73059426, con RUC N° 10730594262 y el Sr. JOSÉ LUIS SANDINO RÍOS VARGAS, identificado con DNI. N° 42689148, con RUC N° 10426891480, representado por su representante común el Sr. JEYSON BRYAN OTINIANO VASQUEZ, con DNI. 73059426, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.**



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la unidad de Contabilidad realice la rebaja por la ejecución de la consultoría de obra del proyecto a la Sub cuenta Contable 1505.020201, en coordinación con la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes, así mismo **REMITIR** el expediente de liquidación a la unidad de estudios y proyectos de la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

09 ABR. 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

086



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Adrian Auka Caballero
Econ. Adrian Auka Caballero
GERENTE MUNICIPAL